



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca octubre trece del dos mil veintidos

ACEPTAR la SUSTITUCION DE PODER, presentada por el Dr **CARLOS FAUSTINO JARA ARCINIEGAS**, al **DR. JHON JAIRO ZARATE** identificado con cedula de ciudadanía No 79.723.954, con tarjeta profesional No 184.369 del C. Superior de la judicatura, visible en el folio 17 del expediente.

A folio 18 el **Doctor JHON JAIRO ZARATE**, **allega** la devolución de la notificación del demandado, señor **ORLANDO PALENCIA ALVAREZ**, manifestando que desconoce su dirección, por lo que solicita su emplazamiento.

Por ser procedente, dispone emplazar al señor, **ORLANDO PALENCIA ALVAREZ** conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213.

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por Secretaría, procédase en armonía con lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z